



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 238-2023
FORMULARIO: CM-3360
ORGANIZACIÓN POLITICA: NOSOTROS
EXP.: DDRCAV-IC-197-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RUDY GUZMAN, representante legal del partido político, NOSOTROS presenta el 20-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3360 de fecha 14-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 77 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3360 de fecha 14-03-2023 del partido Político NOSOTROS, con número de ingreso 197-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CARLOS MIGUEL MORALES CONDE, del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número ocho guión dos mil veintitrés de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3360 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3360 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3360 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo del candidato a Alcalde manifestando que no a manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político NOSOTROS,



Tribunal Supremo Electoral

que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: CARLOS MIGUEL MORALES CONDE y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ARNOLDO JOM MAZ, SINDICO TITULAR DOS señor: CESAR ALFREDO CAAL ICAL, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: CARLOS WILFREDO GUALIM CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: JUAN SUN BOL, CONCEJAL TITULAR DOS señora: OLGA MARINA CAC CHITAY, CONCEJAL TITULAR TRES señor: JUAN CAAL GUA, CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: LUCRECIA SIS IZAGUIRRE, CONCEJAL TITULAR CINCO: señor: CARLOS RAUL TE CAL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. ELIAS XO CAAL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MARIO ICAL RAX del partido político NOSOTROS, en el municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3360 de fecha 14-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Veintitres del mes de Marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: Veinte horas con cinco
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: RUDY GUZMAN, El contenido de la RESOLUCION No. 238-2023,
dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-197-2023; por medio de
cédula y copia de ley que entregue a
Kevin Hoyota quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

